

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Tribunal de Etica Gubernamental		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:54310
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
Lugar y Fecha:		<b>SAN SALVADOR 29 de Agosto del 2022</b>		No.Orden:771/2022
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>				<b>NIT</b>
FLORES DE BARILLAS, YOHAMY XIOMARA				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Servicio de alimentación para personas servidoras públicas del TEG, que se capacitaran en el tema de Administración del tiempo.	-	-
1	Servicio	Servicio de alimentación (Un refrigerio salado por la mañana, almuerzo y un refrigerio dulce por la tarde) para un estimado de 35 participantes, el día 30 de agosto de 2022, el cual será servido en el horario de 9:30 a.m., 12:30 p.m. y 3:00 p.m., respectivamente. El costo por participante es de \$ 15.50. El servicio será prestado de conformidad con la solicitud de cotización, oferta adjudicada y esta orden de compra.	\$542.50	\$542.50
-	-	TOTAL.....	-	\$542.50
SON: quinientos cuarenta y dos 50/100 dolares				
OBSERVACION: 1)Forma de pago: Crédito 30 días calendario después de recibido el servicio, presentada la factura y acta de recepción. 2)En cumplimiento a los Artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administradora de esta orden de compra, será la Jefa de la Unidad de Talento Humano.				
LUGAR DE ENTREGA:Oficina Central del TEG, ubicada en 87 Avenida Sur N° 7, Colonia Escalón.				
LUGAR DE NOTIFICACIONES:Colonia San Antonio N° 10 block I San Marcos. Teléfono 2124-9601.				
 Titular o Designado		 Suministrante		

Elaborado por:ardiaz

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

